



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

**PARRAL,**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. –
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
6. El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para Pago de Incentivo entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO y la Ilustre Municipalidad de Parral suscrito el 20 de marzo 2023. –
7. La Resolución Exenta N° 269, de fecha 27 de marzo de 2023, que aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para Pago de Incentivo entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO y la Municipalidad de Parral.-
8. El Decreto Exento N°1751, de fecha 06 de Abril 2023, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio antes mencionado.
9. El correo Electrónico de fecha 18 de Diciembre de 2023 de doña CARLA ALARCON LOYOLA, Encargada Regional Rendiciones Fomil, donde ratifica la Cuenta Bancaria e Institución para restitución de recursos no utilizados en Programa Fomil, en este caso Incentivo.



**DECRETO:**

- 1.- **PROCEDASE**, a la devolución de la suma de \$ 24.091 (Veinticuatro mil noventa y un pesos), saldo de Recursos de Operación del Convenio Fortalecimiento OMIL para Pago de Incentivo. -
- 2.- **TRANSFIERASE**, dicho dinero a nombre del **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO(SENCE)**, RUT: 61.531.000-K, CUENTA CORRIENTE DEL BANCO ESTADO N°43509000639.-
- 3.- **Imputese**, el cargo que representa el presente Decreto al ITEM **114-05-14-003-000 INCENTIVOS FORTALECIMIENTO OMIL**, Cuenta extrapresupuestaria. -

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SIAPER – MUN.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Finanzas ( 1 Copia digital) (1 copia en papel) [paulina.manriquez@parral.cl](mailto:paulina.manriquez@parral.cl)
- 2.- Director de control (copia digital) [enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl)
- 3.- Archivo DIDECO (copia digital) [ana.henriquez@parral.cl](mailto:ana.henriquez@parral.cl)
- 4.- Sence (copia digital) [calarcon@Sence.cl](mailto:calarcon@Sence.cl)
- 5.- Archivo Fomento Productivo (copia digital) [francisco.caro@parral.cl](mailto:francisco.caro@parral.cl), [mariole.parada@parral.cl](mailto:mariole.parada@parral.cl)
- 6.- Encargada OMIL [nicol.parra@parral.cl](mailto:nicol.parra@parral.cl)
- 7.-Oficina de Partes [paula.figueroa@parral.cl](mailto:paula.figueroa@parral.cl)

|   |  |
|---|--|
| NICOL PARRA MORALES<br>ENCARGADA PROGRAMA OMIL PARRAL | FRANCISCO CARO CORTEZ<br>JEFE FOMENTO PRODUCTIVO |
|   |  |

## Cierre Programa Fomil 2023 e Incentivo a la Colocación

Carla Andrea Alarcón Loyola <calarcon@Sence.cl>

Lun 18/12/2023 17:07

Para: ivania27@hotmail.com <ivania27@hotmail.com>; luis19marinez@gmail.com <luis19marinez@gmail.com>; mariapaz.labra@curico.cl <mariapaz.labra@curico.cl>; msantelices@sagradafamilia.cl <msantelices@sagradafamilia.cl>; fretamal@sagradafamilia.cl <fretamal@sagradafamilia.cl>; borisamestoy@hotmail.com <borisamestoy@hotmail.com>; klaugutierrez24@gmail.com <klaugutierrez24@gmail.com>; csanchez@rioclaro.cl <csanchez@rioclaro.cl>; anavarro@rioclaro.cl <anavarro@rioclaro.cl>; NICOLE.ARAVENA@MVICHUQUEN.CL <NICOLE.ARAVENA@MVICHUQUEN.CL>; CONTABILIDAD@TENOCCL <CONTABILIDAD@TENOCCL>; rendiciones@muniromeral.cl <rendiciones@muniromeral.cl>; rendiciones@muniromeral.cl <rendiciones@muniromeral.cl>; MARIOLE PARADA ALVAREZ <mariole.parada@parral.cl>; moraga.oliva.juan@gmail.com <moraga.oliva.juan@gmail.com>; natalypobleteg@gmail.com <natalypobleteg@gmail.com>; jorge.andrades@imsanjavier.cl <jorge.andrades@imsanjavier.cl>; xenia.luna@imsanjavier.cl <xenia.luna@imsanjavier.cl>; franco.ortega@imsanjavier.cl <franco.ortega@imsanjavier.cl>; suriandrea.r.h@gmail.com <suriandrea.r.h@gmail.com> CC: m\_sabater\_hotmail.com <m\_sabater@hotmail.com>; ARECABARREN LIVE.CL <ARECABARREN@LIVE.CL>; ORIENTACION.OMILCONSTITUCION GMIAL.COM <ORIENTACION.OMILCONSTITUCION@GMIAL.COM>; cnunezgutierrez.t.o@gmail.com <cnunezgutierrez.t.o@gmail.com>; del empedrado.cl <del@empedrado.cl>; pamela.aravena.monsalve gmail.com <pamela.aravena.monsalve@gmail.com>; KAREN.JAQUE.15 GMAIL.COM <KAREN.JAQUE.15@GMAIL.COM>; omil.pencahue\_hotmail.com <omil.pencahue@hotmail.com>; OMILPENCAHUE.POSTULACIONES@GMAIL.COM <OMILPENCAHUE.POSTULACIONES@GMAIL.COM>; ORIENTACIÓN.PENCAHUE@GMAIL.COM <ORIENTACIÓN.PENCAHUE@GMAIL.COM>; omil curepto.cl <omil@curepto.cl>; omil curepto.cl <omil@curepto.cl>; Promociosocial@curepto.cl <Promociosocial@curepto.cl>; msotof talca.cl <msotof@talca.cl>; jrivas talca.cl <jrivas@talca.cl>; laguirre talca.cl <laguirre@talca.cl>; krios talca.cl <krios@talca.cl>; mnunez talca.cl <mnunez@talca.cl>; mverdugo talca.cl <mverdugo@talca.cl>; sanclementeomil gmail.com <sanclementeomil@gmail.com>

Estimados equipos omil y analistas ejecutores encargados de rendiciones Fomil en sisrec, esperando se encuentren todos bien, se reitera la proximidad del cierre fomil y las acciones a realizar, de acuerdo con la guía operativa 2023.

**Utilización de Recursos de operación** Los gastos que podrán imputarse a los recursos transferidos serán aquellos efectuados con posterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio y hasta el término del plazo de ejecución de éste (31 de diciembre de 2023). **En consecuencia, las facturas, boletas y otros comprobantes que respalden dichos gastos deberán tener una fecha que se encuentre entre ambos hitos** (fecha de resolución que aprueba el convenio y la fecha de término de la ejecución de éste). Esta restricción del gasto se aplicará de igual manera para la prestación de los servicios con cargo a los recursos del programa FOMIL, es decir, los honorarios podrán ser pagados solo desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio y hasta la fecha de término de la ejecución de éste.

Para un correcto cierre del Programa, la Municipalidad deberá cumplir con las siguientes etapas administrativas: El Programa cerrará, para efectos de ingreso de actividades a Plataformas Informáticas, el día 31 de diciembre de 2023; en consecuencia, toda la información ingresada al sistema informático o en los instrumentos dispuestos por SENCE, con posterioridad a esta fecha, no será considerada. De existir saldos no ejecutados, no rendidos en el marco de este convenio o rechazados, deberán ser reintegrados a SENCE con plazo máximo el 31 de enero de 2024, a la Cuenta Corriente del Banco Estado, N°43509000639 de la respectiva Dirección Regional, de titularidad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), RUT N°61.531.000-K, estipulada en el Convenio. En este caso, si la OMIL no hiciera reintegro de dichos recursos, no podrá firmar Convenio Fortalecimiento OMIL el año 2024.

### **EN RESUMEN:**

- 1.- Todos los documentos de las rendiciones del mes de diciembre 2023, deben estar con fecha hasta el 31/12/2023, incluido decretos de pago y respaldos.
- 2.- Los únicos documentos que se recibirán con fecha enero 2024, es el pago de los impuestos de diciembre, con su respectivo decreto.

- 3.- El ingreso de las rendiciones del mes de diciembre tiene como plazo máximo los primeros 15 días hábiles de enero 2024, es decir, hasta el 22 de enero de 2024.
- 4.- En enero 2024 se realizan dos rendiciones una las del mes de diciembre y la otra la rendición de los impuestos de diciembre.
- 5.- Las rendiciones anteriores a diciembre que no han sido ingresadas, el plazo máximo es hasta 22/12/2023 para realizarlo.
- 6.- Para las rendiciones observadas, el plazo máximo para corregir y para ser enviadas es hasta el 22/12/2023.
- 7.- Las rendiciones que no sean ingresadas y las rendiciones observadas que no se corrigieron al 22/12/2023. se deberán reintegrar los montos con plazo máximo el 31/01/2024.

Saludos Cordiales,

---

**CARLA ALARCON LOYOLA**  
Encargada Regional Rendiciones FOMIL  
Unidad de Empleo  
Servicio Nacional De Capacitación y Empleo  
+563830400 Anexo 4705  
**Ministerio del Trabajo y Previsión Social**  
**Gobierno de Chile**

